



**ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,
CON CARACTER ORDINARIO,
EN FECHA 12 DE JULIO DE 2010**

ASISTENTES

Presidente

D. Ramón Marí Vila

Concejales

D^a. María José Hernández Vila

D. Rafael Galán Chiralt

D. Josep Jesús Sánchez Galán

D^a. Amparo Cebrián Fernández

D^a. Ana Pérez Marí

SECRETARIO

D. Antonio Montiel Márquez

En el municipio de Albal, a doce de julio de dos mil diez, siendo las trece horas y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Ramón Marí Vila, se reúnen en primera convocatoria y en el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno Local los Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada con la antelación establecida por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la que ha sido dada publicidad mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Edictos de esta Casa Consistorial

Acto seguido de orden de la Presidencia, se procede al estudio de los asuntos a tratar con arreglo al siguiente **ORDEN DEL DIA**

1. APROBACIÓN, EN SU CASO, ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE SESIONES DE FECHAS 14 Y 28 DE JUNIO DE 2010.

Por la Presidencia se pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular observación alguna a las Actas de las sesiones correspondientes a los días 14 y 28 de junio de 2010, y al no formularse estas, se consideran aprobadas por unanimidad, autorizándose su trascrición al Libro Oficial.

2. PUBLICACIONES Y CORRESPONDENCIA OFICIAL.

Auto nº 331 de 19 de mayo de 2010 dictado por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, Sala de lo Contencioso Administrativo en el Procedimiento Ordinario nº 1/000324/2009, que acuerda declarar caducado el recurso interpuesto por Instituto para Actividades Urbanísticas, S.L.

Sentencia nº 393/2010 de 23 de junio de 2010 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número 1 de Valencia en el Procedimiento Ordinario nº 68/09, promovido por D. Miguel, D. Luis y D. Ramiro Alegre Gil contra el Acuerdo de fecha 29 de mayo de 2008 dictado por el Alcalde del Ayuntamiento de Albal por el que se aprueban las liquidaciones del IIVTNU números 00313 a 00315 y contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto contra el mismo, que declara desestimar el Recurso Contencioso Administrativo interpuesto.

Publicación en el BOP nº 162 de 10 de julio de 2010 el anuncio del Ayuntamiento de Albal sobre la aprobación provisional de la Relación de Puestos de Trabajo.

Informe de Valoración de los criterios de adjudicación de las ofertas presentadas al concurso de las obras de construcción del Centro de Día para personas dependientes de Albal, y la adjudicación a favor de la empresa Jofiba Construcción, S.A.

Los Señores Concejales se dan por enterados.

3. APROBACIÓN, EN SU CASO, FACTURA Nº 87-10 DE LA MERCANTIL NERI 46 S.L., MANTENIMIENTO ZONAS AJARDINADAS JUNIO 2010 Y ENDOSO DE LA MISMA.

Vista la factura Nº 87/10 de la empresa NERI 46, S.L. con CIF B96360961, relativa a "Mantenimiento zonas ajardinadas junio 2010" y que asciende a la cantidad de 15.749,90 euros así como la correspondiente solicitud de endoso que la misma empresa presenta.

Considerando el informe favorable de Intervención, respecto a la existencia de crédito adecuado y suficiente y órgano competente; que la factura está debidamente firmada por el técnico responsable así como por el concejal delegado del área.

Esta Junta de Gobierno Local viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

Primero.- Aprobar la siguiente factura:

FECHA y Nº fra. Y Nº registro	CONTRATISTA	DESCRIPCION	IMPORTE
30/06/2010 Nº fra: 87/10 Nº reg.: 2010/1514	NERI 46, S.L. B96360961	Mantenimiento zonas ajardinadas junio 2010.	15.749,90 €

Segundo.- Tomar nota de los derechos de cobro derivados de la factura en favor de la entidad financiera CAJA RURAL DE TORRENT para su abono en la cuenta de la oficina Paiporta Nº 3118-0099-11-2010961429, a favor de la cual se deberá expedir el oportuno mandamiento de pago.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a las áreas de Intervención y Tesorería.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la empresa NERI 46, S.L. y a la CAJA RURAL DE TORRENT sucursal de PAIPORTA.

4. APROBACIÓN, EN SU CASO, PLIEGOS E INICIO DE EXPEDIENTE DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE "MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL AYUNTAMIENTO DE ALBAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 11/2007".

Visto el expediente de contratación del servicio consistente en la "Modernización administrativa del Ayuntamiento de Albal para el cumplimiento de la Ley 11/2007", y atendidos los siguientes **hechos**:

1. La entrada en vigor de la Ley 11/2007 de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos ha supuesto un gran reto para el Ayuntamiento de Albal. El Ayuntamiento de Albal considera que la colaboración entre las diferentes

Administraciones Públicas es fundamental en el proceso de modernización, y por este motivo se ha adherido al Convenio Marco de colaboración en Materia de Administración Electrónica.

2. Uno de los resultados del desarrollo del Convenio Marco ha sido definir una orientación tecnológica común para las administraciones locales de la Comunitat Valenciana en base a una Plataforma de Administración Electrónica compuesta por toda una serie de componentes de código abierto, fruto de los trabajos de otras Administraciones Públicas, que da respuesta a los requerimientos tecnológicos demandados para la publicación de servicios electrónicos, como es el caso de: firma digital, repositorio de documentos digitales, carpeta ciudadana, etc.
3. Constituye el objeto del contrato la definición de las tareas técnicas a realizar como fruto de la prestación del servicio de modernización administrativa del Ayuntamiento de Albal para el cumplimiento de la Ley 11/2007.
4. Se estima un valor máximo del contrato de 38.381,78 euros, IVA incluido.
5. Dadas las características y el valor del servicio se consideraría como procedimiento más adecuado para su adjudicación el procedimiento negociado sin publicidad. En el procedimiento negociado la adjudicación recaerá en el candidato justificadamente elegido por el órgano de contratación tras efectuar consultas con diversos candidatos y negociar las condiciones del contrato con uno o varios de ellos.
6. Visto que se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato, así como el Pliego de prescripciones técnicas.
7. La financiación del contrato será a cargo de la partida 262 9201 227060 (Administración General: Servicios informáticos) del presupuesto del 2010.

Son de aplicación los siguientes **Fundamentos de Derecho**:

1. Artículo 10 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), en cuanto a la consideración como contrato de servicios.
2. Artículo 158 de la LCSP, en cuanto a la utilización del procedimiento negociado sin publicidad, al ser de cuantía inferior a 100.000 €
3. Disposición Adicional segunda de la LCSP, respecto de la competencia de la Alcaldía para la adjudicación del presente contrato, delegada en esta Junta de Gobierno Local.

Examinada la documentación que la acompaña esta Junta de Gobierno Local viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, para el servicio consistente en la “Modernización administrativa del Ayuntamiento de Albal para el cumplimiento de la Ley 11/2007”,

Segundo.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de prescripciones técnicas que regirán la contratación del servicio.

Tercero.- Autorizar, en cuantía de 38.381,78 euros, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación del servicio por procedimiento negociado sin

publicidad, con cargo a la partida presupuestaria nº 262 9201 227060 del vigente presupuesto.

Cuarto. Cursar invitaciones a las siguientes empresas:

1. Everis Spain, S.L.U.
2. Artres Comunicación Valencia, S.L.
3. Mas Medios

Quinto. Dar traslado del presente Acuerdo a los Departamentos de Contratación e Intervención, a los efectos oportunos.

5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS CERTIFICACIONES DE OBRAS SIGUIENTES:

5.1 APROBACIÓN, EN SU CASO, CERTIFICACIONES NÚMEROS 8, 9, 10 Y 11 DE LA MERCANTIL CASTRO HERMANOS, S.L. DE LAS OBRAS DEL MODIFICADO “CONSTRUCCIÓN DE UN COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL” Y ENDOSO DE LAS MISMAS.

Vistas las Certificaciones números 8, 9, 10 y 11 de la obra denominada “Construcción de un Complejo Deportivo municipal”, el expediente de contratación de dicha obra, y atendidos los siguientes **hechos**:

1. En fecha 30 de marzo de 2009, la Junta de Gobierno Local, acordó la adjudicación del contrato de obras de construcción de un Complejo deportivo municipal a la empresa Castro Hermanos S.L. por importe de 4.149.950,48 euros.
2. El documento contable de autorización y disposición de gasto (AD) se realizó por importe de 1.988.488,82 euros (previsión 2009) y con número de operación 220090003513.
3. El 10 de junio de 2009 se firmó el Acta de Comprobación de Replanteo positiva que indicó el inicio de las obras.
4. En fecha 2 de julio de 2009 se aprueba por el Ayuntamiento en Pleno un modificado al proyecto original por importe de 112.272,40 euros, equivalente a un 2,7 %, lo que supone un importe total del proyecto aprobado de 4.262.222,88 euros.
5. En fecha 8 de julio de 2009 se expide Certificación de obras nº 1 ejecutadas en el mes de junio por importe de 190.223,58 euros, IVA incluido, informada favorablemente por el Arquitecto Técnico municipal supervisor de las mismas.
6. En fecha 22 de julio de 2009 se expide Certificación de obras nº 2 ejecutadas en el mes de julio por importe de 91.095,48 euros, IVA incluido, informada favorablemente por el Arquitecto Técnico municipal supervisor de las mismas.
7. En fecha 25 de septiembre de 2009 se expide Certificación de obras nº 3 por importe de 188.680,94 euros, informada favorablemente por el Arquitecto Técnico municipal supervisor de las mismas.
8. En fecha 3 de octubre de 2009 se expide Certificación de obras nº 4 ejecutadas en el mes de octubre por importe de 317.820,89 euros, IVA incluido, informada favorablemente por el Arquitecto Técnico municipal supervisor de las mismas.
9. En fecha 2 de diciembre de 2009 se expide Certificación de obras nº 5 ejecutadas en el mes de noviembre por importe de 198.863,21 euros, IVA incluido, informada favorablemente por el Arquitecto Técnico municipal supervisor de las mismas.
10. En fecha 21 de diciembre de 2009 se expide Certificación de obras nº 6 ejecutadas en el mes de diciembre por importe de 209.749,13 euros, IVA incluido, informada favorablemente por el Arquitecto Técnico municipal supervisor de las mismas.

11. En fecha 2 de febrero de 2010 se expide Certificación de obras nº 7 ejecutadas en el mes de enero por importe de 83.562,42 euros, IVA incluido, informada favorablemente por el Arquitecto Técnico municipal supervisor de las mismas.
12. En fecha 3 de marzo de 2010 se expide Certificación de obras nº 8 ejecutadas en el mes de febrero por importe de 167.482,81 euros, IVA incluido.
13. El 12 de marzo de 2010 el Arquitecto Técnico municipal supervisor de las obras informa favorablemente la certificación nº 8.
14. En fecha 6 de abril de 2010 se expide Certificación de obras nº 9 ejecutadas en el mes de marzo por importe de 94.383,79 euros, IVA incluido.
15. El 12 de mayo de 2010 el Arquitecto Técnico municipal supervisor de las obras informa favorablemente la certificación nº 9.
16. En fecha 4 de mayo de 2010 se expide Certificación de obras nº 10 ejecutadas en el mes de abril por importe de 73.751,50 euros, IVA incluido.
17. El 26 de mayo de 2010 el Arquitecto Técnico municipal supervisor de las obras informa favorablemente la certificación nº 10.
18. En fecha 7 de junio de 2010 se expide Certificación de obras nº 11 ejecutadas en el mes de mayo por importe de 120.600,47 euros, IVA incluido.
19. El 28 de junio de 2010 el Arquitecto Técnico municipal supervisor e las obras informa favorablemente la certificación nº 11.

Atendido que a tales hechos son de aplicación los siguientes **Fundamentos de Derecho**:

1. La Disposición Adicional segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, respecto a las normas específicas de contratación en las Entidades Locales.
2. El artículo 215 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público., en lo relativo al pago del precio de las obras mediante certificaciones de obras.
3. Artículo 201 de la LCSP, transmisión de los derechos de cobro.

A la vista de todo ello, la Junta de Gobierno Local, viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

Primero.- Aprobar la Certificación nº 8 de la obra de “Construcción del Complejo deportivo municipal”, presentada por la mercantil Castro Hermanos S.L. con C.I.F. nº B-46055448 por importe de 167.482,81 €, IVA incluido.

Segundo.- Tomar nota de la cesión de créditos derivados de la Certificación nº 8 por importe de 167.482,81 € a favor de la entidad financiera Caixa Rural de Torrent, con domicilio en la Avda. Blasco Ibáñez de Mislata, en la cuenta número 3118 0099 11 2010961429, a favor de la cual se deberá expedir el oportuno mandamiento de pago.

Tercero.- Aprobar la Certificación nº 9 de la obra de “Construcción del Complejo deportivo municipal”, presentada por la mercantil Castro Hermanos S.L. con C.I.F. nº B-46055448 por importe de 94.383,79 €, IVA incluido.

Cuarto.- Tomar nota de la cesión de créditos derivados de la Certificación nº 9 por importe de 94.383,79 € a favor de la entidad financiera Banco Gallego, S.A., con domicilio en la Avda. Cortes Valencianas, 8 de Valencia, en la cuenta número 0046 2031 84 0000411055, a favor de la cual se deberá expedir el oportuno mandamiento de pago.

Quinto.- Aprobar la Certificación nº 10 de la obra de “Construcción del Complejo deportivo municipal”, presentada por la mercantil Castro Hermanos S.L. con C.I.F. nº B-46055448 por importe de 73.751,50 €, IVA incluido.

Sexto.- Tomar nota de la cesión de créditos derivados de la Certificación nº 10 por importe de 73.751,50 € a favor de la entidad financiera Rural Caja, con domicilio en el Paseo de la Alameda de Valencia, en la cuenta número 3082 1451 26 4002427880, a favor de la cual se deberá expedir el oportuno mandamiento de pago.

Séptimo.- Aprobar la Certificación nº 11 de la obra de “Construcción del Complejo deportivo municipal”, presentada por la mercantil Castro Hermanos S.L. con C.I.F. nº B-46055448 por importe de 120.600,47 €, IVA incluido.

Octavo.- Tomar nota de la cesión de créditos derivados de la Certificación nº 11 por importe de 120.600,47 € a favor de la entidad financiera Caixa Rural de Torrent, con domicilio en la Avda. Blasco Ibáñez de Mislata, en la cuenta número 3118 0099 11 2010961429, a favor de la cual se deberá expedir el oportuno mandamiento de pago.

Noveno.- Dar traslado del presente Acuerdo a la mercantil Castro Hermanos, S.L. y a las entidades financieras Caixa Rural de Torrent, Banco Gallego, S.A., Rural Caja, así como a los Departamentos de Intervención y Tesorería.

5.2 APROBACIÓN, EN SU CASO, CERTIFICACIONES NÚMEROS 9, 10 Y 11 DE LA MERCANTIL CASTRO HERMANOS, S.L. DE LAS OBRAS DEL COMPLEMENTARIO “CONSTRUCCIÓN DE UN COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL” Y ENDOSO DE LAS MISMAS.

Vistas las Certificaciones nº 9, 10 y 11 de las obras denominadas complementarias “Construcción de un Complejo Deportivo municipal”, el expediente de contratación de dicha obra, y atendidos los siguientes **hechos**:

1. En fecha 30 de marzo de 2009, la Junta de Gobierno Local, acordó la adjudicación del contrato de obras de construcción de un Complejo deportivo municipal a la empresa Castro Hermanos S.L. por importe de 4.149.950,48 euros.
2. El documento contable de autorización y disposición de gasto (AD) se realizó por importe de 1.988.488,82 euros (previsión 2009) y con número de operación 220090003513.
3. El 10 de junio de 2009 se firmó el Acta de Comprobación de Replanteo positiva que indicó el inicio de las obras.
4. En fecha 2 de julio de 2009 el Ayuntamiento en Pleno aprobó un proyecto complementario de dichas obras por importe de 930.407,68 euros.
5. El artículo 155 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, establece que cuando se trate de obras complementarias que no figuren en el proyecto ni en el contrato, pero que resulten necesarias para ejecutar la obra tal y como estaba descrita en el proyecto y cuya ejecución se confíe al contratista de la obra principal de acuerdo con los precios que rijan para el contrato primitivo siempre que las obras no puedan separarse técnica o económicamente del contrato primitivo sin causar grandes inconvenientes a la Administración o que, aunque resulten separables, sean estrictamente necesarias para su perfeccionamiento y que el importe de las obras complementarias no supere el 50% del precio primitivo del contrato.
6. En fecha 8 de julio de 2009 se expide Certificación de obras nº 1 ejecutadas en el mes de junio por importe de 55.203,80 euros, IVA incluido, informada favorablemente por el Arquitecto Técnico municipal.

7. En fecha 22 de julio de 2009 se expide Certificación de obras nº 2 ejecutadas en el mes de julio por importe de 37.178 euros, IVA incluido, informada favorablemente por el Arquitecto Técnico municipal.
8. En fecha 2 de septiembre de 2009 se expide Certificación de obras nº 3 ejecutadas en el mes de agosto de 2009 por importe de 26.129,81 euros, IVA incluido, informada favorablemente por el Arquitecto Técnico municipal.
9. En fecha 1 de octubre de 2009 se expide Certificación de obras nº 4 ejecutadas en el mes de septiembre de 2009 por importe de 122.935,69 euros, IVA incluido, informada favorablemente por el Arquitecto Técnico municipal.
10. En fecha 2 de noviembre de 2009 se expide Certificación de obras nº 5 ejecutadas en el mes de octubre de 2009 por importe de 98.107,03 euros, IVA incluido, informada favorablemente por el Arquitecto Técnico municipal.
11. En fecha 2 de diciembre de 2009 se expide Certificación de obras nº 6 ejecutadas en el mes de noviembre de 2009 por importe de 31.150,11 euros, IVA incluido, informada favorablemente por el Arquitecto Técnico municipal.
12. En fecha 21 de diciembre de 2009 se expide Certificación de obras nº 7 ejecutadas en el mes de diciembre de 2009 por importe de 121.010,61 euros, IVA incluido, informada favorablemente por el Arquitecto Técnico municipal.
13. En fecha 2 de enero de 2010 se expide Certificación de obras nº 8 ejecutadas en el mes de enero de 2010 por importe de 76.111,53 euros, IVA incluido, informada favorablemente por el Arquitecto Técnico municipal.
14. En fecha 3 de marzo de 2010 se expide Certificación de obras nº 9 ejecutadas en el mes de febrero de 2010 por importe de 71.219,06 euros, IVA incluido.
15. El 12 de marzo de 2010 el Arquitecto Técnico municipal supervisor de las obras informa favorablemente la certificación nº 9.
16. En fecha 5 de abril de 2010 se expide Certificación de obras nº 10 ejecutadas en el mes de marzo de 2010 por importe de 48.164,93 euros, IVA incluido.
17. El 12 de mayo de 2010 el Arquitecto Técnico municipal supervisor de las obras informa favorablemente la certificación nº 10.
18. En fecha 4 de mayo de 2010 se expide Certificación de obras nº 11 ejecutadas en el mes de abril de 2010 por importe de 21.826,39 euros, IVA incluido.
19. El 26 de mayo de 2010 el Arquitecto Técnico municipal supervisor de las obras informa favorablemente la certificación nº 11.

Atendido que a tales hechos son de aplicación los siguientes **Fundamentos de Derecho**:

1. La Disposición Adicional segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, respecto a las normas específicas de contratación en las Entidades Locales.
2. El artículo 215 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público., en lo relativo al pago del precio de las obras mediante certificaciones de obras.
3. Artículo 201 de la LCSP, transmisión de los derechos de cobro.

A la vista de todo ello, la Junta de Gobierno Local, viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

Primero.- Aprobar la Certificación nº 9 de la obra complementaria de “Construcción del Complejo deportivo municipal”, presentada por la mercantil Castro Hermanos S.L. con C.I.F. nº B-46055448 por importe de 71.219,06 €, IVA incluido.

Segundo.- Tomar nota de la cesión de créditos derivados de la Certificación nº 9 por importe de 71.219,06 € a favor de la entidad financiera Caja Rural de Torrente con domicilio

en la Avda. Blasco Ibáñez de Mislata, en la cuenta número 3118 0099 11 2010961429, a favor de la cual se deberá expedir el oportuno mandamiento de pago.

Tercero.- Aprobar la Certificación nº 10 de la obra complementaria de “Construcción del Complejo deportivo municipal”, presentada por la mercantil Castro Hermanos S.L. con C.I.F. nº B-46055448 por importe de 48.164,93 €, IVA incluido.

Cuarto.- Tomar nota de la cesión de créditos derivados de la Certificación nº 10 por importe de 48.164,93 € a favor de la entidad financiera Barclays Bank, S.A. con domicilio en la Avda. San José de la Montaña, 14 de Valencia, en la cuenta número 0065 1128 41 026009259, a favor de la cual se deberá expedir el oportuno mandamiento de pago.

Quinto.- Aprobar la Certificación nº 11 de la obra complementaria de “Construcción del Complejo deportivo municipal”, presentada por la mercantil Castro Hermanos S.L. con C.I.F. nº B-46055448 por importe de 21.826,39 €, IVA incluido.

Sexto.- Tomar nota de la cesión de créditos derivados de la Certificación nº 11 por importe de 21.826,39 € a favor de la entidad financiera Caja Murcia con domicilio en la Avda. San Onofre, 25 de Quart de Poblet, en la cuenta número 2043 0364 00 2000403259, a favor de la cual se deberá expedir el oportuno mandamiento de pago.

Séptimo.- Dar traslado del presente Acuerdo a la mercantil Castro Hermanos, S.L. y a las entidades financieras Caja Rural de Torrente, Barclays Bank y Caja Murcia, así como a los Departamentos de Intervención y Tesorería.

5.3 APROBACIÓN, EN SU CASO, CERTIFICACIÓN Nº 2 DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS DE REPARACIÓN Y MEJORA DE LA RED DE DRENAJE EN LA AVENIDA CORTES VALENCIANAS CONSISTENTES EN LA INSTALACIÓN DE CONTENEDORES SOTERRADOS PARA LA MEJORA DE LA RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS.

Vista la Certificación número dos de las obras complementarias de “Reparación y mejora de la red de drenaje en la Avenida Cortes Valencianas”, consistentes en la mejora del servicio de recogida de residuos sólidos mediante la instalación de contenedores soterrados, el expediente de contratación de dicha obra, y atendidos los siguientes hechos:

1. En fecha 10 de agosto de 2009 la Junta de Gobierno Local acordó la adjudicación definitiva del contrato de obras de reparación y mejora de la red de drenaje en la Avenida Cortes Valencianas a la empresa Castro Hermanos S.L. con CIF nº B-46055448, por importe de 903.047,12 euros y 144.487,54 euros de IVA.
2. La Junta de Gobierno Local, mediante Acuerdo de fecha 22 de marzo de 2010, aprobó el proyecto complementario de las obras de reparación y mejora de la red de drenaje en la Avenida Cortes Valencianas, con un presupuesto de ejecución por contrata de 120.889,91 euros, IVA incluido, lo que supone respecto del precio primitivo del contrato adjudicado un porcentaje del 11,54 %, adjudicando las obras derivadas de dicho proyecto a la empresa contratista principal.
3. En fecha 14 de mayo de 2010 se expide Certificación de obra nº 1 por importe de 120.069,95 euros.
4. El 10 de junio de 2010 el Arquitecto Técnico municipal informa favorablemente dicha certificación.
5. En fecha 24 de junio de 2010 se expide Certificación de obra nº 2 por importe de 819,96 euros.

6. El 3 de julio de 2010 el Arquitecto Técnico municipal informa favorablemente dicha certificación.

Atendido que a tales hechos son de aplicación los siguientes **Fundamentos de Derecho**:

1. El artículo 215 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público., en lo relativo al pago del precio de las obras mediante certificaciones de obras.
2. La Disposición Adicional segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, respecto a las normas específicas de contratación en las Entidades Locales.
3. Artículo 155 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, respecto la aprobación y adjudicación de obras complementarias.

A la vista de todo ello, la Junta de Gobierno Local, viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

Primero.- Aprobar la Certificación número dos de las obras complementarias de “Reparación y mejora de la red de drenaje en Avenida Cortes Valencianas”, consistentes en la mejora del servicio de recogida de residuos sólidos, realizada por la empresa Castro Hermanos S.L. con C.I.F. nº B-46055448, por importe de 819,96 euros, IVA incluido.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la mercantil Castro Hermanos, S.L.

Tercero.- Dar traslado a los Departamentos de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

5.4 APROBACIÓN, EN SU CASO, CERTIFICACIÓN Nº 2 DE LAS OBRAS DE “RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN C/ BENIPARRELL Y VARIOS TRAMOS DE LA C/ ALCACER” (FESOL 2.010/12.240), FINANCIADAS CON CARGO AL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL.

Vista la Certificación número dos de la obra denominada “Renovación de la red de abastecimiento de agua potable en la C/ Beniparrell y varios tramos de la C/ Alcacer”, el expediente de contratación de dicha obra, y atendidos los siguientes **hechos**:

1. Dictada Resolución por el Secretario de Estado de Cooperación Territorial con fecha 12 de febrero de 2010 autorizadora de la financiación del proyecto quedó acreditada la existencia y disponibilidad de crédito para la ejecución de las obras.
2. En fecha 13 de abril de 2010 la Junta de Gobierno Local acordó la adjudicación definitiva del contrato de obras de renovación de la red de abastecimiento de agua potable en C/ Beniparrell y varios tramos de la calle Alcacer, por importe de 306.084,92 euros y 48.973,59 euros de IVA.
3. Las obras referenciadas se encuentran subvencionadas con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local.
4. El 29 de abril de 2010 se firmó el Acta de Comprobación de Replanteo que indicó el inicio de las obras.
5. En fecha 25 de mayo se expide Certificación de obra número uno por importe de 139.305,95 euros, informada favorablemente por el Arquitecto Técnico municipal el día 9 de junio.

6. En fecha 25 de junio se expide Certificación de obra número dos por importe de 130.430,79 euros, informada favorablemente por el Arquitecto Técnico municipal el día 3 de julio.

Atendido que a tales hechos son de aplicación los siguientes **Fundamentos de Derecho**:

1. El artículo 215 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público., en lo relativo al pago del precio de las obras mediante certificaciones de obras.
2. La Disposición Adicional segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, respecto a las normas específicas de contratación en las Entidades Locales.
3. Artículo 17.4 y 5 del Real Decreto Ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local:
17.4: “El expediente de contratación se tramitará por el Ayuntamiento con cargo a la financiación que le haya sido atribuida por el Fondo. La resolución de la autorización de la financiación del proyecto servirá de acreditación a los efectos previstos en el artículo 93, apartados 3 y 5, de la LCSP, de la existencia y disponibilidad de crédito para la ejecución de las obras previstas en este Real decreto Ley”
17.5 “Los Ayuntamientos tendrán la obligación de abonar a los contratistas el precio de las obras dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de expedición de las certificaciones de obra o de los correspondientes documentos que acrediten la realización parcial o total del contrato. Los contratistas deberán abonar a los subcontratistas el precio pactado por las prestaciones cuya realización les hayan encomendado en el plazo máximo de treinta días naturales, computado desde la fecha de aprobación por el contratista principal de la factura emitida por el subcontratista o suministrador”.

A la vista de todo ello, la Junta de Gobierno Local, viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

Primero.- Aprobar la Certificación número dos de la obra de “Renovación de la red de abastecimiento de agua potable en C/ Beniparrell y varios tramos de la calle Alcacer”, presentadas por la mercantil Castro Hermanos S.L. con C.I.F. nº B-46055448, por importe de 130.430,79 euros, IVA incluido.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la mercantil Castro Hermanos, S.L.

Tercero.- Dar traslado a los Departamentos de Intervención y Tesorería para que se proceda al abono al contratista con fecha límite el 25 de julio.

5.5 APROBACIÓN, EN SU CASO, CERTIFICACIÓN Nº 2 DE LAS OBRAS DE “RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA C/ EIXAMPLE, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE C/ RAMÓN Y CAJAL Y EL CAMÍ DE LA FOIA” (FESOL 2.010/13.728), FINANCIADAS CON CARGO AL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL.

Vista la Certificación número dos de la obra denominada “Renovación de la red de abastecimiento de agua potable en la calle Eixample, tramo comprendido entre C/ Ramón y Cajal y el Camí de la Foia”, el expediente de contratación de dicha obra, y atendidos los siguientes **hechos**:

1. Dictada Resolución por el Secretario de Estado de Cooperación Territorial con fecha 22 de febrero de 2010 autorizadora de la financiación del proyecto quedó acreditada la existencia y disponibilidad de crédito para la ejecución de las obras.
2. En fecha 26 de abril de 2010 la Junta de Gobierno Local acordó la adjudicación definitiva del contrato de obras de renovación de la red de abastecimiento de agua potable en la C/ Eixample, tramo comprendido entre C/ Ramón y Cajal y el Camí de la Foia, por importe de 126.931,03 euros y 20.308,96 euros de IVA.
3. Las obras referenciadas se encuentran subvencionadas con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local.
4. El 5 de mayo de 2010 se firmó el Acta de Comprobación de Replanteo que indicó el inicio de las obras.
5. En fecha 31 de mayo se expide Certificación de obra número uno por importe de 56.960,64 euros, informada favorablemente por el Arquitecto Técnico municipal el día 10 de junio.
6. En fecha 1 de julio se expide Certificación de obra número dos por importe de 86.435,64 euros, informada favorablemente por el Arquitecto Técnico municipal el día 8 de julio.

Atendido que a tales hechos son de aplicación los siguientes **Fundamentos de Derecho**:

1. El artículo 215 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público., en lo relativo al pago del precio de las obras mediante certificaciones de obras.
2. La Disposición Adicional segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, respecto a las normas específicas de contratación en las Entidades Locales.
3. Artículo 17.4 y 5 del Real Decreto Ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local:
17.4: "El expediente de contratación se tramitará por el Ayuntamiento con cargo a la financiación que le haya sido atribuida por el Fondo. La resolución de la autorización de la financiación del proyecto servirá de acreditación a los efectos previstos en el artículo 93, apartados 3 y 5, de la LCSP, de la existencia y disponibilidad de crédito para la ejecución de las obras previstas en este Real decreto Ley"
17.5 "Los Ayuntamientos tendrán la obligación de abonar a los contratistas el precio de las obras dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de expedición de las certificaciones de obra o de los correspondientes documentos que acrediten la realización parcial o total del contrato. Los contratistas deberán abonar a los subcontratistas el precio pactado por las prestaciones cuya realización les hayan encomendado en el plazo máximo de treinta días naturales, computado desde la fecha de aprobación por el contratista principal de la factura emitida por el subcontratista o suministrador".

A la vista de todo ello, la Junta de Gobierno Local, viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

Primero.- Aprobar la Certificación número dos de la obra de "Renovación de la red de abastecimiento de agua potable en C/ Eixample, tramo comprendido entre C/ Ramón y Cajal y Camí de la Foia", presentadas por la mercantil Grupo Bertolín SAU con C.I.F. nº A-46092128, por importe de 86.435,64 € euros, IVA incluido.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la mercantil Grupo Bertolín, SAU.

Tercero.- Dar traslado a los Departamentos de Intervención y Tesorería para que se proceda al abono al contratista con fecha límite el 1 de agosto de 2010.

5.6 APROBACIÓN, EN SU CASO, CERTIFICACIÓN Nº 7 DE LA MERCANTIL CONSTRUCCIONES DIAZ SALA, S.L. DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DE ELEMENTOS COMUNES EN BLOQUE DE EDIFICIOS SITUADOS EN LA C/ SAN CARLOS Nº 151 ESQUINA CON C/ SALVADOR RICART Nº 19, 21, 23 Y 25” Y ENDOSO DE LA MISMA.

Vista la Certificación número siete de la obra denominada “Rehabilitación de elementos comunes en bloque de edificios situados en C/ San Carlos nº 151 esquina con C/ Salvador Ricart números 19, 21, 23 y 25”, el expediente de contratación de dicha obra, y atendidos los siguientes **hechos**:

1. Consta en el Acta de la Junta General de propietarios de viviendas sitas en C/ San Carlos 151 y C/ Salvador Ricart 19-21-23-25 de fecha 13 de marzo de 2009 por el que, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 5 de diciembre de 2008, el Acuerdo Conferencia Sectorial 11/02/09 y en la Orden de la Generalitat de 10/03/09, y en relación con la actuación de rehabilitación, se acuerda la designación como ente gestor de la rehabilitación al Ayuntamiento de Albal, para que gestione la tramitación del expediente y perciba las ayudas que correspondan.
2. En fecha 17 de junio de 2009 la Dirección General de Vivienda y proyectos Urbanos concedió la validación de la calificación provisional de rehabilitación para las obras de rehabilitación de elementos comunes de edificio en C/ San Carlos 151 y C/ Salvador Ricart números 19, 21, 23 y 25
3. Acuerdo de 25 de septiembre de 2009 de la Junta de Gobierno Local de adjudicación provisional de las obras a favor de la empresa Construcciones Díaz Sala S.L.
4. Retención de crédito de fecha 2 de agosto de 2009 con número de operación 220090009037
5. Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 13 de octubre de 2009 de adjudicación definitiva de las obras de rehabilitación de elementos comunes en bloque de viviendas situadas en C/ San Carlos 151 esquina con C/ Salvador Ricart números 19, 21, 23 y 25
6. Acta de comprobación del replanteo de fecha 14 de octubre de 2009
7. En fecha 30 de noviembre de 2009 se expide Certificación de obras número uno por el Director de obra (Amparo Cabanes Sanchis), informada favorablemente por la supervisora municipal, Arquitecta Técnica, Magdalena Inchaurreaga Álvarez.
8. En fecha 31 de diciembre de 2009 se expide Certificación de obras número dos por importe de 21.455,43 euros por el Director de obra (Amparo Cabanes Sanchis) informada favorablemente por la supervisora municipal, Arquitecta Técnica, Magdalena Inchaurreaga Álvarez.
9. En fecha 31 de enero de 2010 se expide Certificación de obras número tres por importe de 67.257,48 euros por el Director de obra (Amparo Cabanes Sanchis) informada favorablemente por la supervisora municipal, Arquitecta Técnica, Magdalena Inchaurreaga Álvarez.

10. En fecha 28 de febrero de 2010 se expide Certificación de obras número cuatro por importe de 102.415,65 euros por el Director de obra (Amparo Cabanes Sanchis), informada favorablemente por la supervisora municipal, Arquitecta Técnica, Magdalena Inchaurreaga Álvarez.
11. En fecha 31 de marzo de 2010 se expide Certificación de obras número cinco por importe de 155.254,82 euros por el Director de obra (Amparo Cabanes Sanchis), informada favorablemente por la supervisora municipal, Arquitecta Técnica, Magdalena Inchaurreaga Álvarez.
12. En fecha 30 de abril de 2010 se expide Certificación de obras número seis por importe de 65.517,96 euros por el Director de obra (Amparo Cabanes Sanchis), informada favorablemente por la supervisora municipal, Arquitecta Técnica, Magdalena Inchaurreaga Álvarez.
13. En fecha 31 de mayo de 2010 se expide Certificación de obras número siete por importe de 24.203,69 euros por el Director de obra (Amparo Cabanes Sanchis).
14. En fecha 6 de julio de 2010 la supervisora municipal, Arquitecta Técnica, Magdalena Inchaurreaga Álvarez informa favorablemente la certificación número siete.

Atendido que a tales hechos son de aplicación los siguientes **Fundamentos de Derecho**:

1. El artículo 215 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público., en lo relativo al pago del precio de las obras mediante certificaciones de obras.
2. La Disposición Adicional segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, respecto a las normas específicas de contratación en las Entidades Locales.
3. Artículo 201 de la LCSP, transmisión de los derechos de cobro.

A la vista de todo ello, la Junta de Gobierno Local, viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

Primero.- Aprobar la Certificación número siete de la obra de “Rehabilitación de elementos comunes en bloque de viviendas”, presentadas por la mercantil Construcciones Díaz Sala S.L. con C.I.F. nº B-46103131, por importe de 24.203,69 euros, IVA incluido.

Segundo.- Tomar nota de la transmisión de los derechos de cobro derivados de la Certificación nº 7 por importe de 24.203,69 € a favor de la entidad bancaria Caixa Penedés con domicilio en la Avenida República Argentina, 4 de Xativa, en la cuenta número 2081-0968- 01- 8140000001, a favor de la cual se deberá expedir el oportuno mandamiento de pago.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la mercantil Díaz Sala S.L. y a la entidad bancaria Caixa del Penedés, así como dar traslado a los Departamentos de Intervención y Tesorería.

6. DESPACHO EXTRAORDINARIO

Previa declaración de urgencia, conforme a lo prevenido en los artículos 83 y 113 del Reglamento de 28 de noviembre de 1986 (ROF), en relación con el artículo 47.3. de la Ley

7/1985, de 2 de abril, y en todo caso, por el voto favorable adoptado por la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, acuerda declarar la urgencia de los asuntos no incluidos en el orden del día, y en consecuencia, se adoptan los siguientes acuerdos:

6.1 APROBACIÓN, EN SU CASO, JUSTIFICACIÓN GASTO P.E.M. DE LA EMPRESA CASTRO HERMANOS, S.L. EN RELACIÓN AL CONTRATO DE OBRAS DE “CONSTRUCCIÓN DE NUEVA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA AVENIDA CORTS VALENCIANES”

Vista la propuesta presentada por la empresa Castro Hermanos, S.L. en relación al contrato de obras de “Construcción de una nueva red de alumbrado público en la Avenida Corts Valencianes”, y atendidos los siguientes **hechos**:

1. En fecha 13 de abril de 2010 la Junta de Gobierno Local adjudicó el contrato de obras de “Construcción de una nueva red de alumbrado público en la Avenida Corts Valencianes”, a la empresa Castro Hermanos, S.L., por un importe de 170.000 €
2. La cláusula decimocuarta del Pliego de Cláusulas administrativas “Criterios para la adjudicación del contrato” establecía en el punto 4 “compromisos adicionales en información ciudadana hasta un máximo de 5 puntos (a razón de un punto por 1% P.E.M.)” como criterio para la adjudicación del contrato.
3. La mercantil Castro Hermanos, S.L. adjudicataria de las obras en su oferta adquirió el compromiso de destinar el 3% P.E.M. a tareas de información ciudadana. El P.E.M. son 123.152,71 euros, por lo que el 3% asciende a un total de 3.694,58 euros.
4. En fecha 26 de mayo de 2010 la mercantil Castro Hermanos, S.L. presenta propuesta de aprobación de la justificación del gasto para tareas de información ciudadana, desglosado el gasto de la siguiente forma:

Documento	Cantidad
Sesión y montaje fotográfico	350 €
Sesión y montaje de vídeo	450 €
Diseño y producción de material publicitario y de información	950 €
Gastos de imprenta	750 €
Gastos de inauguración y promoción	900 €
Otros gastos e imprevistos	294,58 €
TOTAL	3.694,58 €

Por todo cuanto antecede, esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, viene en adoptar el siguiente **acuerdo**:

Primero.- Aprobar la justificación del gasto de la mercantil Castro Hermanos, S.L. de gastos en tareas de información ciudadana, en relación al contrato de obras de “Construcción de una nueva red de alumbrado público en la Avenida Corts Valencianes” según desglose descrito anteriormente.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la mercantil Castro Hermanos, S.L. así como a los Departamentos de Contratación e Intervención a los efectos oportunos.

6.2 APROBACIÓN, EN SU CASO, JUSTIFICACIÓN GASTO P.E.M. DE LA EMPRESA CASTRO HERMANOS, S.L. EN RELACIÓN AL CONTRATO DE OBRAS DE “RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA C/ BENIPARRELL Y VARIOS TRAMOS DE LA C/ ALCASSER DE ALBAL”

Vista la propuesta presentada por la empresa Castro Hermanos, S.L. en relación al contrato de obras de “Renovación de la red de abastecimiento de agua potable en la c/ Beniparrell y varios tramos de la c/ Alcasser”, y atendidos los siguientes **hechos**:

1. En fecha 13 de abril de 2010 la Junta de Gobierno Local adjudicó el contrato de obras de “Renovación de la red de abastecimiento de agua potable en la c/ Beniparrell y varios tramos de la c/ Alcasser”, a la empresa Castro Hermanos, S.L., por un importe de 355.058,51 €.
2. La cláusula decimosexta del Pliego de Cláusulas administrativas “Criterios para la adjudicación del contrato” establecía en el punto 4 “compromisos adicionales en información ciudadana hasta un máximo de 5 puntos (a razón de un punto por 1% P.E.M.)” como criterio para la adjudicación del contrato.
3. La mercantil Castro Hermanos, S.L. adjudicataria de las obras en su oferta adquirió el compromiso de destinar el 5% P.E.M. a tareas de información ciudadana. El P.E.M. son 257.214,22 euros, por lo que el 5% asciende a un total de 12.860,71 euros.
4. En fecha 26 de mayo de 2010 la mercantil Castro Hermanos, S.L. presenta propuesta de aprobación de la justificación del gasto para tareas de información ciudadana, desglosado el gasto de la siguiente forma:

Documento	Cantidad
Honorarios y gastos de personal	5.700 €
Sesión y montaje fotográfico	350 €
Sesión y montaje de vídeo	550 €
Diseño y producción de material publicitario y de información	2.200 €
Gastos de imprenta	1.900 €
Gastos de inauguración y promoción	1.200 €
Otros gastos e imprevistos	960,71 €
TOTAL	12.860,71 €

Por todo cuanto antecede, esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, viene en adoptar el siguiente **acuerdo**:

Primero.- Aprobar la justificación del gasto de la mercantil Castro Hermanos, S.L. de gastos en tareas de información ciudadana, en relación al contrato de obras de “Renovación de la red de abastecimiento de agua potable en la c/ Beniparrell y varios tramos de la c/ Alcasser” según desglose descrito anteriormente.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la mercantil Castro Hermanos, S.L. así como a los Departamentos de Contratación e Intervención a los efectos oportunos.

6.3 APROBACIÓN, EN SU CASO, JUSTIFICACIÓN DEL GASTO P.E.M. DE LA EMPRESA CASTRO HERMANOS, S.L. EN RELACIÓN AL CONTRATO DE OBRAS DE “REPARACIÓN Y MEJORA DE LA RED DE DRENAJE EN LA AVDA. CORTS VALENCIANES”

Vista la propuesta presentada por la empresa Castro Hermanos, S.L. en relación al contrato de obras de “Reparación y mejora de la red de drenaje en la Avda. Corts Valencianes”, y atendidos los siguientes **hechos**:

1. En fecha 10 de agosto de 2009 la Junta de Gobierno Local adjudicó el contrato de obras de “Reparación y mejora de la red de drenaje en la Avda. Corts Valencianes”, a la empresa Castro Hermanos, S.L., por un importe de 1.047.534,66 €
2. La cláusula novena del Pliego de Cláusulas administrativas “Criterios para la adjudicación del contrato” establecía en el punto 5 “compromisos adicionales en información ciudadana hasta un máximo de 5 puntos (a razón de un punto por 1% P.E.M.)” como criterio para la adjudicación del contrato.
3. La mercantil Castro Hermanos, S.L. adjudicataria de las obras en su oferta adquirió el compromiso de destinar el 5% P.E.M. a tareas de información ciudadana. El P.E.M. son 919.834,00 euros, por lo que el 5% asciende a un total de 45.991,70 euros.
4. En fecha 26 de mayo de 2010 la mercantil Castro Hermanos, S.L. presenta propuesta de aprobación de la justificación del gasto para tareas de información ciudadana, desglosado el gasto de la siguiente forma:

Documento	Cantidad
Honorarios y gastos de personal	35.200 €
Sesión y montaje fotográfico	350 €
Sesión y montaje de vídeo	550 €
Diseño y producción de material publicitario y de información	2.200 €
Gastos de imprenta	2.600 €
Gastos de inauguración y promoción	6.100 €
Otros gastos e imprevistos	1.591,70 €
TOTAL	45.991,70 €

Por todo cuanto antecede, esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, viene en adoptar el siguiente **acuerdo**:

Primero.- Aprobar la justificación del gasto de la mercantil Castro Hermanos, S.L. de gastos en tareas de información ciudadana, en relación al contrato de obras de “Reparación y mejora de la red de drenaje en la Avda. Corts Valencianes” según desglose descrito anteriormente.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la mercantil Castro Hermanos, S.L. así como a los Departamentos de Contratación e Intervención a los efectos oportunos.

6.4 APROBACIÓN, EN SU CASO, CERTIFICACIÓN NÚMERO 12 DE LA MERCANTIL CASTRO HERMANOS, S.L. DE LAS OBRAS DEL COMPLEMENTARIO “CONSTRUCCIÓN DE UN COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL” Y ENDOSO DE LA MISMA.

Vista la Certificación nº 12, de las obras denominadas complementarias “Construcción de un Complejo Deportivo municipal”, el expediente de contratación de dicha obra, y atendidos los siguientes **hechos**:

1. En fecha 30 de marzo de 2009, la Junta de Gobierno Local, acordó la adjudicación del contrato de obras de construcción de un Complejo deportivo municipal a la empresa Castro Hermanos S.L. por importe de 4.149.950,48 euros.
2. El documento contable de autorización y disposición de gasto (AD) se realizó por importe de 1.988.488,82 euros (previsión 2009) y con número de operación 220090003513.
3. El 10 de junio de 2009 se firmó el Acta de Comprobación de Replanteo positiva que indicó el inicio de las obras.
4. En fecha 2 de julio de 2009 el Ayuntamiento en Pleno aprobó un proyecto complementario de dichas obras por importe de 930.407,68 euros.
5. El artículo 155 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, establece que cuando se trate de obras complementarias que no figuren en el proyecto ni en el contrato, pero que resulten necesarias para ejecutar la obra tal y como estaba descrita en el proyecto y cuya ejecución se confíe al contratista de la obra principal de acuerdo con los precios que rijan para el contrato primitivo siempre que las obras no puedan separarse técnica o económicamente del contrato primitivo sin causar grandes inconvenientes a la Administración o que, aunque resulten separables, sean estrictamente necesarias para su perfeccionamiento y que el importe de las obras complementarias no supere el 50% del precio primitivo del contrato.
6. En fecha 8 de julio de 2009 se expide Certificación de obras nº 1 ejecutadas en el mes de junio por importe de 55.203,80 euros, IVA incluido, informada favorablemente por el Arquitecto Técnico municipal.
7. En fecha 22 de julio de 2009 se expide Certificación de obras nº 2 ejecutadas en el mes de julio por importe de 37.178 euros, IVA incluido, informada favorablemente por el Arquitecto Técnico municipal.
8. En fecha 2 de septiembre de 2009 se expide Certificación de obras nº 3 ejecutadas en el mes de agosto de 2009 por importe de 26.129,81 euros, IVA incluido, informada favorablemente por el Arquitecto Técnico municipal.
9. En fecha 1 de octubre de 2009 se expide Certificación de obras nº 4 ejecutadas en el mes de septiembre de 2009 por importe de 122.935,69 euros, IVA incluido, informada favorablemente por el Arquitecto Técnico municipal.
10. En fecha 2 de noviembre de 2009 se expide Certificación de obras nº 5 ejecutadas en el mes de octubre de 2009 por importe de 98.107,03 euros, IVA incluido, informada favorablemente por el Arquitecto Técnico municipal.
11. En fecha 2 de diciembre de 2009 se expide Certificación de obras nº 6 ejecutadas en el mes de noviembre de 2009 por importe de 31.150,11 euros, IVA incluido, informada favorablemente por el Arquitecto Técnico municipal.
12. En fecha 21 de diciembre de 2009 se expide Certificación de obras nº 7 ejecutadas en el mes de diciembre de 2009 por importe de 121.010,61 euros, IVA incluido, informada favorablemente por el Arquitecto Técnico municipal.
13. En fecha 2 de enero de 2010 se expide Certificación de obras nº 8 ejecutadas en el mes de enero de 2010 por importe de 76.111,53 euros, IVA incluido, informada favorablemente por el Arquitecto Técnico municipal.
14. En fecha 3 de marzo de 2010 se expide Certificación de obras nº 9 ejecutadas en el mes de febrero de 2010 por importe de 71.219,06 euros, IVA incluido.

15. El 12 de marzo de 2010 el Arquitecto Técnico municipal supervisor de las obras informa favorablemente la certificación nº 9.
16. En fecha 5 de abril de 2010 se expide Certificación de obras nº 10 ejecutadas en el mes de marzo de 2010 por importe de 48.164,93 euros, IVA incluido.
17. El 12 de mayo de 2010 el Arquitecto Técnico municipal supervisor de las obras informa favorablemente la certificación nº 10.
18. En fecha 4 de mayo de 2010 se expide Certificación de obras nº 11 ejecutadas en el mes de abril de 2010 por importe de 21.826,39 euros, IVA incluido.
19. El 26 de mayo de 2010 el Arquitecto Técnico municipal supervisor de las obras informa favorablemente la certificación nº 11.
20. En fecha 7 de junio de 2010 se expide Certificación de obras nº 12 ejecutadas en el mes de mayo de 2010 por importe de 35.382,12 euros, IVA incluido.
21. El 28 de junio de 2010 el Arquitecto Técnico municipal supervisor de las obras informa favorablemente la certificación nº 12.

Atendido que a tales hechos son de aplicación los siguientes **Fundamentos de Derecho**:

4. La Disposición Adicional segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, respecto a las normas específicas de contratación en las Entidades Locales.
5. El artículo 215 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público., en lo relativo al pago del precio de las obras mediante certificaciones de obras.
6. Artículo 201 de la LCSP, transmisión de los derechos de cobro.

A la vista de todo ello, la Junta de Gobierno Local, viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

Primero.- Aprobar la Certificación nº 12 de la obras del complementario “Construcción del Complejo deportivo municipal”, presentada por la mercantil Castro Hermanos S.L. con C.I.F. nº B-46055448 por importe de 35.832,12 €, IVA incluido.

Segundo.- Tomar nota de la cesión de créditos derivados de la Certificación nº 12 por importe de 35.832,12 € a favor de la entidad financiera Barclays Bank, S.A., con domicilio en la Avda. San José de la Montaña, 14 de Valencia, en la cuenta número 0065 1128 40 026009259, a favor de la cual se deberá expedir el oportuno mandamiento de pago.

Tercero.- Dar traslado del presente Acuerdo a la mercantil Castro Hermanos, S.L. y a la entidad financiera Barclays Bank, S.A., así como a los Departamentos de Intervención y Tesorería.

6.5 APROBACIÓN, EN SU CASO, CERTIFICACIÓN NÚMERO 2 DE LA MERCANTIL CASTRO HERMANOS, S.L. DE LAS OBRAS DE “CONSTRUCCIÓN DE UNA NUEVA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA AVENIDA CORTS VALENCIANES” (FESOL 2.010/11.422), FINANCIADAS CON CARGO AL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL.

Vista la Certificación número dos de la obra denominada “Construcción de una nueva red de alumbrado público en la Avenida Cortes Valencianas”, el expediente de contratación de dicha obra, y atendidos los siguientes **hechos**:

7. Dictada Resolución por el Secretario de Estado de Cooperación Territorial con fecha 12 de febrero de 2010 autorizadora de la financiación del proyecto quedó acreditada la existencia y disponibilidad de crédito para la ejecución de las obras.
8. En fecha 13 de abril de 2010 la Junta de Gobierno Local acordó la adjudicación definitiva del contrato de obras de construcción de una nueva red de alumbrado público en la Avenida Cortes Valencianas, por importe de 146.551,72 euros y 23.448,28 euros de IVA.
9. Las obras referenciadas se encuentran subvencionadas con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local.
10. El 3 de mayo de 2010 se firmó el Acta de Comprobación de Replanteo que indicó el inicio de las obras.
11. En fecha 30 de mayo se expide Certificación de obra número uno por importe de 137.118,31 euros, informada favorablemente por el Arquitecto Técnico municipal el día 9 de junio.
12. En fecha 30 de junio se expide Certificación de obra número dos por importe de 32.881,69 euros, informada favorablemente por el Arquitecto Técnico municipal el día 8 de julio de 2010.

Atendido que a tales hechos son de aplicación los siguientes **Fundamentos de Derecho**:

4. El artículo 215 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público., en lo relativo al pago del precio de las obras mediante certificaciones de obras.
5. La Disposición Adicional segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, respecto a las normas específicas de contratación en las Entidades Locales.
6. Artículo 17.4 y 5 del Real Decreto Ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local:
17.4: “El expediente de contratación se tramitará por el Ayuntamiento con cargo a la financiación que le haya sido atribuida por el Fondo. La resolución de la autorización de la financiación del proyecto servirá de acreditación a los efectos previstos en el artículo 93, apartados 3 y 5, de la LCSP, de la existencia y disponibilidad de crédito para la ejecución de las obras previstas en este Real decreto Ley”
17.5 “Los Ayuntamientos tendrán la obligación de abonar a los contratistas el precio de las obras dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de expedición de las certificaciones de obra o de los correspondientes documentos que acrediten la realización parcial o total del contrato. Los contratistas deberán abonar a los subcontratistas el precio pactado por las prestaciones cuya realización les hayan encomendado en el plazo máximo de treinta días naturales, computado desde la fecha de aprobación por el contratista principal de la factura emitida por el subcontratista o suministrador”.

A la vista de todo ello, la Junta de Gobierno Local, viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

Primero.- Aprobar la Certificación número dos de la obra de “Construcción de una nueva red de alumbrado público en la Avenida Cortes Valencianas”, presentadas por la mercantil Castro Hermanos S.L. con C.I.F. nº B-46055448, por importe de 32.881,69 € euros, IVA incluido.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la mercantil Castro Hermanos, S.L.

Tercero.- Dar traslado a los Departamentos de Intervención y Tesorería para que se proceda al abono al contratista con fecha límite el 30 de julio.

6.6 “APROBACIÓN, EN SU CASO, CERTIFICACIÓN NÚMERO 2 DE LA MERCANTIL PAVI-FORT, S.L. DEL CONTRATO DE OBRAS DE “RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN C/ PAIORTA Y VARIOS TRAMOS DE LAS C/ REGNE DE VALENCIA, LES LLARGUES Y PLAZA FONTILLES” (FESOL)

Vista la Certificación número dos de la obra denominada “Renovación de la red de abastecimiento de agua potable en la calle Paiorta y varios tramos de las calles Regne de Valencia, les Llargues y Plaza Fontilles”, el expediente de contratación de dicha obra, y atendidos los siguientes **hechos**:

1. Dictada Resolución por el Secretario de Estado de Cooperación Territorial con fecha 22 de febrero de 2010 autorizadora de la financiación del proyecto quedó acreditada la existencia y disponibilidad de crédito para la ejecución de las obras.
2. En fecha 26 de abril de 2010 la Junta de Gobierno Local acordó la adjudicación definitiva del contrato de obras de renovación de la red de abastecimiento de agua potable en la C/ Paiorta y varios tramos de las calles Regne de Valencia, les Llargues y Plaza Fontilles, por importe de 157.869,49 euros y 25.259,12 euros de IVA.
3. Las obras referenciadas se encuentran subvencionadas con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local.
4. El 24 de mayo de 2010 se firmó el Acta de Comprobación de Replanteo que indicó el inicio de las obras.
5. En fecha 20 de mayo de 2010 se registra de entrada en esta Corporación un oficio del Juzgado de Instancia nº 5 de Torrent por el que se comunica el embargo preventivo de los créditos que la demandada Pavi-Fort pueda ostentar, en cantidad suficiente para cubrir las sumas de 181.508,12 € de principal más 54.452,44 € presupuestados para intereses y costas.
6. En fecha 30 de mayo se expide Certificación de obra número uno por importe de 18.920,69 euros, informada favorablemente por el Arquitecto Técnico municipal.
7. En fecha 30 de junio se expide Certificación de obra número dos por importe de 90.992,19 euros, informada favorablemente por el Arquitecto Técnico municipal. La factura correspondiente a dicha Certificación asciende a la cantidad de 92.561,02 euros, al aplicar el tipo impositivo vigente del IVA al 18 %, por tratarse de obras que no se encuentran recepcionadas.

Atendido que a tales hechos son de aplicación los siguientes **Fundamentos de Derecho**:

1. El artículo 215 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público., en lo relativo al pago del precio de las obras mediante certificaciones de obras.
2. La Disposición Adicional segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, respecto a las normas específicas de contratación en las Entidades Locales.
3. Artículo 17.4 y 5 del Real Decreto Ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local:
17.4: “ El expediente de contratación se tramitará por el Ayuntamiento con cargo a la financiación que le haya sido atribuida por el Fondo. La resolución de la autorización de la financiación del proyecto servirá de acreditación a los efectos previstos en el

artículo 93, apartados 3 y 5, de la LCSP, de la existencia y disponibilidad de crédito para la ejecución de las obras previstas en este Real decreto Ley”

17.5 “Los Ayuntamientos tendrán la obligación de abonar a los contratistas el precio de las obras dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de expedición de las certificaciones de obra o de los correspondientes documentos que acrediten la realización parcial o total del contrato. Los contratistas deberán abonar a los subcontratistas el precio pactado por las prestaciones cuya realización les hayan encomendado en el plazo máximo de treinta días naturales, computado desde la fecha de aprobación por el contratista principal de la factura emitida por el subcontratista o suministrador”.

A la vista de todo ello, la Junta de Gobierno Local, viene en adoptar el siguiente **Acuerdo:**

Primero.- Aprobar la Certificación número dos de la obra de “Renovación de la red de abastecimiento de agua potable en C/ Paiporta y varios tramos de las calles Regne de Valencia, les Llargues y Plaza Fontilles”, y la factura correspondiente por importe de 92.561,02 €, IVA incluido, presentada por la mercantil Pavi-Fort S.L. con C.I.F. nº B-46103131.

Segundo.- Dar traslado a los Departamentos de Intervención y Tesorería para que se proceda a realizar la transferencia correspondiente al número de cuenta indicado por el Juzgado de instancia nº 5 de Torrent, con fecha límite el 30 de julio.

6.7 APROBACIÓN, SI PROCEDE, SOLICITUD DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES DE FOMENTO DEL HÁBITO LECTOR EN LA BIBLIOTECA MUNICIPAL.

Vista la Orden de 7 de julio de 2010, de la Consellería de Cultura y Deporte de la Generalitat, por la que se convocan ayudas para la realización de actividades culturales de fomento del hábito lector en las bibliotecas y agencias de lectura públicas de las entidades locales de la Comunidad Valenciana, publicada en el DOCV número 6.308 de fecha 12 de julio de 2010, y atendidos los siguientes **hechos:**

1. Que por la Concejalía delegada de los Servicios de Cultura y Educación del Ayuntamiento de Albal, han sido programadas una serie de actividades a desarrollar mayoritariamente en las dependencias de la Biblioteca Pública Municipal de esta localidad, de carácter cultural, al objeto de fomento del hábito lector en la misma, cuya duración tendrá lugar en varios meses del año 2010 y dirigida a la población escolar.

2. Que por la Intervención Municipal, en fecha 12 de julio de 2010, ha sido emitido Informe en el que se indica la existencia de crédito en la Partida Presupuestaria 611.3342.226092 del Presupuesto General de la Corporación Municipal en el presente ejercicio 2010, para atender los gastos que se deriven de la realización de las actividades culturales previstas.

Esta Junta de Gobierno Local, atendido el contenido de las bases de la convocatoria referenciada y por unanimidad, viene en adoptar el siguiente **acuerdo:**

Primero.- Solicitar de la Consellería de Cultura y Deporte de la Generalitat, a través de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas ayuda económica, en su cuantía máxima, con destino a financiar los gastos que se ocasionen con motivo de la

realización de las actividades culturales de Fomento del Hábito Lector en la Biblioteca Pública Municipal durante el presente ejercicio 2010.

Segundo.- Comprometerse a la financiación de los gastos que se ocasionen, en la cuantía no subvencionada por la Consellería de Cultura y Deporte.

Tercero.- Asumir el cumplimiento de las obligaciones que determina la base Octava de la convocatoria.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Consellería de Cultura y Deporte y a los departamentos de Cultura y Educación e Intervención, a los efectos oportunos.

7. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan en modo alguno.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, se levantó por la Presidencia siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos de todo lo cual por mí el Secretario, se extiende la presente acta, de que doy fe.

**Vº.Bº.
EL ALCALDE,**

EL SECRETARIO,

Fdo.: Ramón Marí Vila

Fdo.: Antonio Montiel Márquez